



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

Visto el escrito formulado por el Sindicato Provincial de la Piel, al que se acompañan tarifas confeccionadas por dicho Sindicato Provincial, calculadas de acuerdo con las modificaciones de salarios y beneficios que recoge el Convenio Colectivo Sindical para remunerar la labor por unidad de obra de los trabajadores a domicilio en la fabricación de calzado de artesanía y manual corriente, así como "guarnecido" para la misma clase de obra y fabricación semimanual y mecánica, y acta de la reunión celebrada por las Juntas Económica y Social de los Grupos de dicha industria encuadrados en el citado Sindicato, en la que dichas Juntas muestran su conformidad con las referidas tarifas.

Visto lo dispuesto en el artículo 47 del vigente Convenio Colectivo Sindical In-

terprovincial para las industrias del Calzado y 54 de la Reglamentación Nacional de Trabajo de Calzado de 2 de abril de 1946, y habida cuenta de la conformidad de las partes afectadas por la confección de las nuevas tarifas y de que éstas se atienen a la legalidad vigente,

Esta Delegación de Trabajo acuerda: Aprobar las nuevas tarifas de retribución por unidad de obra en la confección de calzado de artesanía y manual corriente, así como "guarnecido" para la misma clase de obra y fabricación semimanual y mecánica, con la retroactividad de la vigencia del Convenio en virtud del cual fueron redactadas, debiendo comunicarlo al Delegado Sindical Provincial, al propio tiempo que se ordena la publicación de dicho texto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 3 de agosto de 1963. — El Delegado de Trabajo (Firmado).

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Madrid.

| Núm. | MODELOS | Salario, 25 por 100 destajo, domingos y festivos | 18 de Julio o Navidad | Vacaciones | Beneficios | TOTAL UNIDAD DE OBRA |
|------|---------|--|-----------------------|------------|------------|----------------------|
|------|---------|--|-----------------------|------------|------------|----------------------|

| | | | | | | |
|--|--|-------|------|------|------|-------|
| 5 | Zapato con puntera y talón descubiertos, bloque de corcho con frente (morcilla) | 66,73 | 5,44 | 2,88 | 6,75 | 81,80 |
| 6 | Zapato con talón descubierta, con cuña o bloque de corcho | 74,15 | 6,05 | 3,20 | 7,50 | 90,90 |
| 7 | Zapato con talón y punteras descubiertos, con cuña o bloque de corcho | 66,73 | 5,44 | 2,88 | 6,75 | 81,80 |
| En los modelos 1, 2 y 3 se entiende que el tacón de madera se le da hecho al productor. | | | | | | |
| En los modelos 4, 5, 6 y 7 se entiende que el bloque o cuña de corcho se le da al productor forrado. | | | | | | |

AUMENTOS

| | | | | | | |
|--|---|-------|------|------|------|-------|
| | Forrar y adaptar a la horma la cuña o bloque de corcho | 11,11 | 0,90 | 0,45 | 1,12 | 13,58 |
| | Hacer el tacón en suela o tarugo | 29,66 | 2,42 | 1,28 | 3,— | 36,36 |
| | Media planta de corcho ya forrada | 7,41 | 0,60 | 0,32 | 0,75 | 9,08 |
| | Media planta de corcho teniéndola que forrar y adaptar a la horma ... | 14,83 | 1,21 | 0,64 | 1,50 | 18,18 |
| | Modelos en telas, tafletes, oro y plata | 14,83 | 1,21 | 0,64 | 1,50 | 18,18 |
| | Modelos en pieles de reptil | 7,41 | 0,60 | 0,32 | 0,75 | 9,08 |

B) Pegado

| | | | | | | |
|--|---|-------|------|------|------|-------|
| 1 | Zapato con tope y contrafuerte, tacón de madera y piso corriente ... | 74,15 | 6,05 | 3,20 | 7,50 | 90,90 |
| 2 | Zapato con talón descubierta, tacón de madera y piso corriente. ... | 66,73 | 5,44 | 2,88 | 6,75 | 81,80 |
| 3 | Zapato con puntera y talón descubiertos, tacón de madera y piso corriente | 59,32 | 4,84 | 2,56 | 6,— | 72,72 |
| 4 | Zapato con talón descubierta, bloque de corcho con frente (morcilla) | 51,90 | 4,23 | 2,24 | 5,25 | 63,62 |
| 5 | Zapato con puntera y talón descubierta, bloque de corcho con frente (morcilla) | 51,90 | 4,23 | 2,24 | 5,25 | 63,62 |
| 6 | Zapato con talón descubierta, con cuña o bloque de corcho | 59,32 | 4,84 | 2,56 | 6,— | 72,72 |
| 7 | Zapato con talón y puntera descubiertos, con cuña o bloque de corcho | 51,90 | 4,23 | 2,24 | 5,25 | 63,62 |
| Entregándose al obrero los materiales prepara- | | | | | | |

TARIFAS DE RETRIBUCION POR UNIDAD DE OBRA EN LA FABRICACION DE CALZADO

| Núm. | MODELOS | Salario, 25 por 100 destajo, domingos y festivos | 18 de Julio o Navidad | Vacaciones | Beneficios | TOTAL UNIDAD DE OBRA |
|------|---------|--|-----------------------|------------|------------|----------------------|
|------|---------|--|-----------------------|------------|------------|----------------------|

| | | | | | | |
|---|---|--------|-------|------|------|--------|
| Fabricación de calzado de artesanía para caballero | | | | | | |
| 1 | Zapato punteado corriente o rebatido | 177,96 | 14,52 | 7,68 | 18,— | 218,16 |
| 2 | Zapato rodado, u n a suela | 207,62 | 16,94 | 8,96 | 21,— | 254,52 |
| AUMENTOS | | | | | | |
| | Hierros en punteras o tacónes | 5,24 | 0,42 | 0,23 | 0,53 | 6,42 |
| | Cuñas de goma en tacónes | 5,24 | 0,42 | 0,23 | 0,53 | 6,42 |
| | Entresuela media planta. | 8,74 | 0,71 | 0,37 | 0,88 | 10,70 |
| | Zapatos fundados | 10,49 | 0,85 | 0,45 | 1,06 | 12,85 |
| | En pieles de reptiles | 10,49 | 0,85 | 0,45 | 1,06 | 12,85 |
| | Entresuela corrida | 17,48 | 1,42 | 0,75 | 1,76 | 21,41 |

Fabricación de calzado de artesanía para señora

| | | | | | | |
|--------------------|--|-------|------|------|------|--------|
| A) Enredado | | | | | | |
| 1 | Zapato con tope y contrafuerte, tacón de madera y piso corriente ... | 88,98 | 7,26 | 3,84 | 9,— | 109,08 |
| 2 | Zapato con talón descubierta, tacón de madera y piso corriente ... | 81,56 | 6,65 | 3,52 | 8,25 | 99,98 |
| 3 | Zapato con puntera y talón descubiertos, tacón de madera y piso corriente | 74,15 | 6,05 | 3,20 | 7,50 | 90,90 |
| 4 | Zapato con talón descubierta, bloque de corcho con frente (morcilla) | 66,73 | 5,44 | 2,88 | 6,75 | 81,80 |

| Núm. | MODELOS | Salario, 25 por 100 de destajo, domingos y festivos | 18 de Julio o Navidad | Vacaciones | Beneficios | TOTAL UNIDAD DE OBRA |
|--|---|---|-----------------------|------------|------------|----------------------|
| | dos y el tacón forrado, el precio fijado a los distintos modelos tendrán una rebaja de ... | 14,83 | 1,21 | 0,64 | 1,50 | 18,18 |
| C) Mixto | | | | | | |
| | La clase del chinchado, en todas sus modalidades, se sustituye por el denominado <i>mixto</i> , con entrega al productor de los materiales preparados y el tacón forrado. | 15,90 | 4,23 | 2,24 | 5,25 | 63,62 |
| <i>Para el guarnecido del calzado de artesanía</i> | | | | | | |
| | De señora, de alta fantasía, y de caballero, picado por la obrera ... | 29,80 | 2,48 | 1,24 | 3,03 | 36,55 |
| | De señora, corriente, y de caballero, lisos ... | 19,45 | 1,59 | 0,84 | 1,96 | 23,84 |
| <i>Para el guarnecido de manual corriente</i> | | | | | | |
| | De señora, salón liso y vivos corriente ... | 7,34 | 0,61 | 0,30 | 0,74 | 8,99 |
| | De señora, salón vivo especial o vuelta. Salón liso con adorno de lazo, moña u otra forma sencilla ... | 9,93 | 0,82 | 0,41 | 1,01 | 12,17 |
| <i>Para el guarnecido de calzado manual corriente</i> | | | | | | |
| | Sandalia lisa de señora con vivo al canto ... | 9,93 | 0,82 | 0,41 | 1,01 | 12,17 |
| | Sandalia de señora, de tiras sin vivos. Sandalia en calados o tiras de canto vuelto en cualquier forma de colocación ... | 12,97 | 1,06 | 0,56 | 1,31 | 15,90 |
| | Forma subida o buchert inglés, angelito, con calados o adornos de plisado, bordón, tiras u otra forma de adorno. | 18,14 | 1,51 | 0,75 | 1,84 | 22,24 |
| | Buchert inglés, angelito o similares, en liso, con vivos vueltos ... | 9,93 | 0,82 | 0,41 | 1,01 | 12,17 |
| <i>Para el guarnecido del calzado de fabricación mecánica y semimanual</i> | | | | | | |
| | De señora, salón liso y vivo corriente ... | 6,48 | 0,54 | 0,27 | 0,66 | 7,95 |
| | Señora, salón liso, vivo especial o vuelto. Salón liso con adorno de lazo, moña u otra forma sencilla ... | 8,64 | 0,72 | 0,36 | 0,88 | 10,60 |
| | Sandalia de señora, lisa con vivo al canto ... | 8,64 | 0,72 | 0,36 | 0,88 | 10,60 |
| | Sandalia de señora, de tiras sin vivos. Sandalias en calados o tiras de canto vuelto en cualquier forma de colocación ... | 10,80 | 0,90 | 0,45 | 1,10 | 13,25 |
| | Forma subida o buchert, inglés, angelito, con calados o adornos de plisados, bordón, tiras y otra forma de adorno. | 16,20 | 1,35 | 0,67 | 1,65 | 19,87 |
| | Buchert, inglés, angelito o similares, en liso con vivos vueltos ... | 8,64 | 0,72 | 0,36 | 0,88 | 10,60 |
| AVIOS | | | | | | |
| | Caballero ... | | | | 15,— | ptas. |
| | Artesanía ... | | | | 12,— | " |
| | Manual corriente ... | | | | 7,50 | " |
| | Pegado ... | | | | 5,— | " |
| | Guarnecido ... | | | | 3,— | " |

Observaciones: 1.ª De conformidad con lo previsto en el artículo 50 del Convenio, la empresa y productor, si así lo convinieran, al liquidar el importe de la obra o aumentos y extras, si los hubiere, podrán comprender las partes correspondientes a 18 de Julio o Navidad, vacaciones y beneficios, en cuyo caso el importe de aquélla será el que figura en la columna "Total por unidad de obra", más los avios.

Si no se verificase así el pago, el importe de la obra y aumentos o extras, si los hubiere, será el que figura en la primera columna "Salario, 25 % destajo, domingos y festivos", más los avios; quedando los restantes conceptos: 18 de Julio o Navidad, vacaciones y beneficios, para percibir en las fechas que correspondan; significando que el importe de los beneficios habrá de satisfacerse antes de transcurrir el día 31 de marzo del año siguiente.

2.ª En cumplimiento del artículo 44 del Convenio, el límite mínimo de labor o tarea a que se refiere el artículo 53, párrafo segundo del apartado F) de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria del Calzado, será el correspondiente a 36 jornales en el trimestre. En su consecuencia, se cifra para los oficiales zapateros en 4.271,76 pesetas, y para las guarnecedoras, en 3.737,52 pesetas.

(G. C.—3.674)

(O.—53.408)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 10 de julio último, se somete a información pública por término de un mes, contado a partir del siguiente día al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a «Aprobación inicial propuesta de ordenación de la manzana comprendida entre las calles de Martínez Izquierdo, Francisco Santos, Azeona y prolongación de la de Villafranca», incoado por «Construcciones Gamboa y Domingo, Sociedad Anónima», y otros más.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General (plaza de San Juan de la Cruz, Ministerio de la Vivienda, sexta planta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de septiembre de 1963.—
El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—4.281)

(O.—53.870)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Francisca de la Fuente Peñalver.

Y de su representante: Antonio Martínez Ligeró, calle de Alburquerque, número 14, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Usos domésticos.

Cantidad de agua que se pide: 2,70 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Parras.

Términos municipales en que radicarán las obras: Santa María de la Alameda (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la C. de A. de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto to-

dos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.—(A. 50-F.)

Madrid, 12 de septiembre de 1963.—
El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.

(G. C.—4.284)

(O.—53.873)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: «Henninger Española, S. A.».

Y de su representante: Antonio J. Gutiérrez Martín, avenida de La Habana, número 19, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 20 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadarrama.

Términos municipales en que radicarán las obras: Villaviciosa de Odón (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la C. de A. de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo que será suscrita por los mismos.—(A. 60-H.)

Madrid, 12 de septiembre de 1963.—
El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.

(G. C.—4.283)

(O.—53.872)

Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Pedro Salváador Martín.

Domicilio: San Ildefonso, 28, Madrid.

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 1.000.

Cauce: Arroyo Beacos.

Tramo: De 200 metros de longitud, comprendido desde los 550 metros aguas arriba del camino de Peñagrande hasta los 750 metros aguas arriba de dicho camino.

Término municipal: Fuencarral (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Dieciséis (16) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantarse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Referencia: A. R.—84-42.)

Madrid, 12 de septiembre de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.

(G. C.—4.285) (O.—53.874)

Comisaría de Aguas del Tajo

Autoización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Doña Juana Jerez García.

Domicilio: Calle Vinaroz, 21, Madrid. Clase de material a extraer: Piedra y arena.

Metros cúbicos: 7.000.

Cauce: Arroyo Galga.

Tram: De 700 metros de longitud, comprendido desde los 100 metros aguas arriba del puente de la carretera de Torrelaguna hasta los 800 metros aguas arriba de dicho puente.

Término municipal: Valdetorres del Jarama Madrid.

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Treinta y cinco (35) pesetas el metro cúbico sobre carro camión.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Referencia: A. R.—89-27.)

Madrid, 12 de septiembre de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.

(G. C.—4.282) (O.—53.871)

ORGANIZACION SINDICAL

Institución Sindical "Virgen de la Paloma"

Se convoca concurso público para contratar los servicios de Calefacción en los edificios que comprende este Centro, por un importe total de setecientos veinticinco mil pesetas (725.000 pesetas).

A quienes pueda interesar este concurso pueden solicitar información y examinar el pliego de condiciones en la Secretaría de la Comisión Ejecutiva Delegada de esta Institución, calle de Francos Rodríguez, 114, en horas de diez a catorce treinta.

El plazo de presentación de ofertas terminará a los quince días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las catorce treinta horas de dicho día, celebrándose la apertura de pliegos al día siguiente, a las diecisiete horas.

Madrid, 25 de septiembre de 1963.—El Presidente de la C. E. D., José Fernández Cela.

(G. C.—4.39) (O.—53.878)

Junta Central de Acuartelamiento

ANUNCIO

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Junta Central en el Reglamento por el que se rige, autorizada por la Superioridad y después de haber sido declaradas desiertas las dos subastas celebradas, el día 23 de octubre próximo, a las diez horas se procederá a la enajenación por cobierzo directo, con promoción de ofertas, de la propiedad del

Estado, Ramo del Ejército, denominada «Cuartel del Conde Duque», sita en la calle del Conde Duque, de esta capital.

El acto tendrá lugar en los locales que ocupa la Gerencia de dicha Junta en la calle Alcalá, núm. 120, segundo piso, ante el Tribunal constituido al efecto, de acuerdo con el pliego de bases, descripciones técnicas y modelo de proposición, que se hallarán a disposición de los interesados en esta Junta Central (domicilio reseñado), donde podrá obtenerse amplia información cualquier día laborable hasta el señalado y hora de su celebración, en cuyo momento quedará, asimismo, cerrado el plazo de admisión de proposiciones, debiendo, incluso alguna que se envíe por correo, tener entrada en la fecha que se fija.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 20 de septiembre de 1963.

(G. C.—4.280) (O.—53.869)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

Expropiación Forzosa

ANUNCIO

Vista la resolución del Ministerio de Industria del 3 de agosto de 1963, que anulaba la resolución del 7 de febrero de 1963, de esta Jefatura del Distrito Minero de Madrid, retrotrayendo el expediente al momento inmediatamente anterior a la que fué dictada, que se declaraba la necesidad de la ocupación de dos parcelas de terreno solicitadas por don Ascensio Macho Lasarte, como Director Gerente de «Turberas del Bujo y del Gistral, S. A.», concesionaria de las minas denominadas «San Miguel» número 1.313, «Carlota» núm. 1.568, «Galicia» núm. 1.410, «Galicia II» número 1.587, «Galicia III» núm. 1.722 y «Galicia IV» núm. 1.839, de mineral de sepiolita, sitas en el antiguo término municipal de Vallecas, hoy Madrid, acciéndose a los beneficios de la ley de Minas de 19 de julio de 1944 y de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, fué solicitada de esta Jefatura de Minas la expropiación de terrenos necesarios para la instalación de secado y molienda de mineral en que se hacía preciso la ocupación de las dos fincas rústicas siguientes:

Propietarios: Doña Ana y don Julián Escolar Gutiérrez y doña Angela Sáiz Herrero, con domicilio en la calle Real de Arganda, núm. 18, Vallecas (pueblo).

Finca situada en término municipal de Vallecas, lugar denominado «Cerro Almodóvar», del polígono núm. 31, parcela número doscientos veintiocho, de una superficie de dos hectáreas treinta y nueve áreas y sesenta y siete centiáreas, que linda: al Norte, con «Parcesol, Sociedad Anónima» y Soledad López Martín; al Este, con don Antonio Fernández Vallina y don Angel Pascual Fernández-Rodríguez; al Sur, con camino de la Virgen, y Oeste, con don Julián y doña Carmen Alonso Sánchez.

Propietarios: Don Julián y doña Carmen Alonso Sánchez, con domicilio en la calle de Manuel Vélez, núm. 5, Vallecas (pueblo).

Finca situada en término de Vallecas, lugar denominado «Camino de la Virgen», del polígono número treinta y uno, parcela número doscientos veintisiete, de una superficie de una hectárea dos áreas y setenta y una centiáreas, que linda: al Norte, con «Parcesol, Sociedad Anónima»; al Este, con don Antonio González González; al Sur, con camino de la Virgen, y al Oeste, don Diego, doña María del Pilar y doña María Nieves León García Conde.

Las superficies son las indicadas en el Registro del Catastro de Rústica.

Resultando: Que por don Ascensio Macho Lasarte, como Director Gerente de «Turberas del Bujo y del Gistral, Sociedad Anónima», fué solicitada en 28 de agosto de 1962 la expropiación de las dos parcelas anteriormente citadas;

Resultando: Que se ha presentado la documentación correspondiente y se han cumplido todos los requisitos, pasando a informe del ilustrísimo señor Jefe de la Abogacía del Estado de Madrid;

Resultando que contra la resolución de esta Jefatura se interpuso recurso de alzada por don Julián y doña Carmen Alonso Sánchez, esta última con licencia de su marido, en que se declaraba la necesidad de la ocupación de estas parcelas;

Vistos la ley de Minas de 19 de julio de 1944, su Reglamento del 9 de agosto de 1946, la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento dictado para la aplicación de la misma, así como la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que el Ministerio de Industria, a propuesta del Servicio de Recursos y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien anular la resolución de este Distrito Minero;

Considerando que la necesidad de la ocupación está justificada como se expone en el informe del Ingeniero de esta Jefatura don Luis de Soloaga y Asúa, hecho el 14 de septiembre de 1962, en que se dice que la capacidad actual de la instalación de molienda es de 750 kilogramos hora, sin que haya posibilidad de aumentarla por falta de terreno, siendo esta capacidad insuficiente para el beneficio de la producción actual, la que, por otra parte es inferior a la demanda del mercado extranjero, que aumentará en años sucesivos cuando se tenga una instalación en condiciones. Instalación cuyo proyecto había sido presentado en esta Jefatura de Minas y autorizado el 9 de abril de 1962. El emplazamiento de la nueva instalación dentro de los terrenos de sus concesiones mineras es el ideal, por hallarse una cota inferior a la de los afloramientos del mineral, pudiendo exportarlos por la carretera directamente al punto de embarque del mineral ya beneficiado;

Considerando que posteriormente, con fecha 18 de septiembre de 1963 y a petición de la Empresa «Turberas del Bujo y del Gistral, S. A.», se ha hecho un nuevo informe, en el que se dice que la situación actual de la fábrica es la siguiente: Únicamente hay pedidos para el tamaño comprendido entre 1/4 y 3/16 de pulgada, y en la trituración normal del producto se produce, aproximadamente, un 18 por 100 de este tamaño; el resto, o sea un 82 por 100, es inferior a 3/16 de pulgada. Como consecuencia de lo expuesto, las existencias de material fino van aumentando diariamente. Uno de los almacenes de crudo de la fábrica de 14 x 3,50 se ha destinado a almacenamiento de mineral fino, además de los otros dos; los tres se hallan repletos. Para poder continuar con la fabricación, ha sido preciso desalojar el mineral bruto existente en uno de los cobertizos de la mina y transportar los finos al mismo, con el consiguiente gasto actual de manipulación, transporte y almacenamiento, y el día de mañana los mismos gastos para el transporte a la fábrica. En el día de la visita la mitad, aproximadamente, de este cobertizo estaba ocupado de finos. Además del aumento de gastos, esta solución tiene el inconveniente de que ha disminuido el almacenaje de mineral bruto, el cual es necesario para poder continuar la fabricación en el invierno y se podrá hacer frente a las demandas del mineral. Son ciertas las manifestaciones que en su escrito del 16 de los corrientes hace el Director-Gerente de «Turberas del Bujo y del Gistral, S. A.», y que la solución perfecta del problema es la instalación, lo más urgentemente posible, de una planta de tratamiento de la sepiolita, con su horno secador (para evitar la necesidad de almacenar bajo cubierta el mineral bruto) y las instalaciones de trituración, clasificación y molienda necesarias, así como los almacenes precisos que permitan la seguridad y continuidad de la explotación de este mineral que tantas aplicaciones tiene hoy día y cuya exportación supone una fuente de ingresos de divisas para la economía nacional;

Esta Jefatura del Distrito Minero de Madrid ha acordado la necesidad de la expropiación forzosa de los terrenos indicados, y siguiendo los trámites previstos en la vigente Ley y Reglamento sobre Expropiación Forzosa, se procederá a practicar la valoración de estos terrenos con los índices de valoración

fijados en las disposiciones legales y cuya tasación se efectuará mediante los peritos que se nombrarán al efecto, publicándose este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, pudiendo presentar el correspondiente recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria por medio de la Jefatura de este Distrito Minero, dentro de los diez días siguientes al de esta publicación.

Madrid, 19 de septiembre de 1963.—El Ingeniero Jefe, Enrique Poblet.

(A.—33.036)

ANUNCIO DE DEMARCACIONES

Por el presente se notifica y se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 y a sus efectos en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, que a partir del día 11 de octubre próximo darán comienzo las operaciones de reconocimiento y, si procede, la demarcación del terreno solicitado para el permiso de investigación siguiente, en la provincia de Madrid:

Nombre: «Virgen del Pilar».—Número: 2.160. — Término: Colmenar del Arroyo.—Peticionario: Hipólito Lafuente Xicola.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 45 y 193 del Reglamento de Minería vigente, para conocimiento de los interesados que no residiesen o tuviesen apoderado en esta capital, de los titulares de permisos de investigación o concesionarios colindantes o próximos y de las Autoridades, a las que se ruega presenten a dicho personal los auxilios que necesiten o soliciten para el mejor cumplimiento de su misión.

Madrid, 18 de septiembre de 1963.—El Ingeniero Jefe, Enrique Poblet.

(G. C.—4.260)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Extraviado un resguardo expedido por esta Caja, con los números 998.362 de entrada y 244.189 de registro, correspondiente al depósito de don Millán González Merino, como consignación del sobrante en liquidación de embargo a la Sociedad «Estrella Verde, S. A.». Importa 73.429,05 pesetas, a disposición del Juzgado de instrucción de Escalona. (E. 1.898).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado (artículo 36 del Reglamento).

Madrid, 23 de septiembre de 1963.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(G. C.—4.275) (B.—8.363)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Vallecas

Avenida de la Albufera, 119, Madrid

EDICTO

Don Angel Barbero García-Ochoa, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona expresada.

Hago saber: Que en esta oficina se siguen expedientes ejecutivos de apremio contra los deudores que a continuación se relacionan, a cuyos interesados se les requiere para que en plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por persona que les represente en esta Recaudación, a fin de darse por notificados de las cantidades que adeudan a la Hacienda Pública,

advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación de referidos expedientes sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta por el artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

Deudores por certificaciones de descubierto

Pedro Alfaro Asensio.
Bonifacio Almarza Carlavilla.
Alejandro Almendro Martínez.
Angel Alonso Vivar.
Venancio Alonso Pérez.
Victor Alonso Castellón.
Manuel Anes Gutiérrez.
Celedonia Arenas Ruiz.
Ignacio Arribas Moreno.
Roque Arroyo Muñoz.
Rafael Avilés Castillo.
Roberto Ayuso Roig.
Julio Bailón Llorio.
Antonio Balsalobre Castillejo.
M. Barberán Jiménez.
Emilio Barco Barragán.
José María Benedit Guerrero.
Juan Benegas Deleito.
Rufino Benito Nieto.
Francisco Berrendero Rojas.
Juan Blázquez Martínez.
Dolores Bruguera Medina.
Gabriel Buades Torres.
Pilar Cabello Mavielo.
Ricardo Cabello Monelo.
Antonio Cabrera Balabonzo.
Rafael Calatayud Tortosa.
Damián Calvo Maderuelo.
Luis Calvo Serrano.
María de la Calle Allende.
José Cardenal Gayoso.
Jaime Cardeirinha.
José Cariosa.
Vicente Carrasco Campos.
Manuel Casado Claverías.
Emiliano Castellanos Perales.
Jesús Castro.
José Ceballos Vinagre.
Alberto Cerdán Martínez.
Patricio Cid.
Cine Arizona.
Cine Los Claveles.
Comercial Fugauma, S. A.
Compañía Anónima de Bombas, Sociedad Anónima.
Angel María Corade Mate.
Teódulo Corona García.
Felipe Corral San Andrés.
Juana de Costa Porras.
Antonio Crespo Sáiz.
Francisco Crespo Barea.
Manuel Crespo Barea.
Antonio Cruz Gómez.
Dermalexe, S. A.
Díaz Caso y Compañía, S. R. C.
Jesús Díaz Torres.
Francisco Domínguez González.
Odilio Durán López.
Ehicar, S. L.
Manuel Encabo Insúa.
Aurelio Escudero.
Especialidades Técnicas, S. A.
Inocencio Expósito Casillas.
Gabriel Fernández.
Ignacio Fernández Ruiz.
Joaquín Fernández Carbó.
Honorio Fidalgo Vega.
Funde, S. A.
Fundiciones Metalúrgicas Vallecas.
Alejandro García Montero.
Antonio García Moreno.
Francisco García Yunta.
José Luis García Ortega.
Juan García Rodríguez.
Juan García Vergara.
Neófito García.
Sabas García Mateos.
Vicente García Camino.
Honesto Garrido Gutiérrez.
Gasolinera Industrial, S. L.
Miguel Gómez Nebot.
Vicente Gómez López.
Agustín González Domínguez.
Antonio González Castelló.
Juan González Truchado.
Rafael González Sáez.
Esteban Gonzalo Clemente.
Eleuterio Gordo Cerezo.
Emeterio Gordo Cerezo.
Isabel Gutiérrez.
Manuel Guzón González.
Eliás Haro García.
Matías Heredero Castilla.
Eusebio Hernández Vega.
Antonio del Hoyo Amorós.
Valentín Huertas.

Vicente Huertas García.
Fernando Jiménez Carrizosa.
Alicia Labrador Berrocal.
Francisco Jiménez Arún.
Bibiano López García.
Enrique López Romero.
José López López.
Juan López Vázquez.
Rufino López Tevar.
Teodoro Lucas Martínez.
Fernando Maraño García.
Juan Marcos Pérez.
Segundo Marcos Iglesias.
Consuelo Martín Bravo.
José Luis Martín.
Marcelino Martín Quintano.
Ricardo Martín Palancar.
Teresa Martín Macías.
Antonio Martínez Fernández.
José Baltasar Martínez.
Manuel Martínez Gutiérrez.
Manuela Martínez Villa.
Mariano Martínez Molina.
Pilar Martínez Sánchez.
Francisco Medina Valencia.
Manuela Méndez Romero.
Dolores Merino Luengo.
Angel Milán Hidalgo.
Valentín Millán García.
La Montanera, S. A.
Antonio Montero Garrido.
Dolores Moreno Checa.
Francisco Moya Medina.
José Antonio Moya Morales.
Félix Muñoz Humanes.
Mateo Olmedo Fernández.
Rafael Onieva Ariza.
Pablo Orter Alcón.
Celestina Ortes Díaz.
Modesto Panero López.
Isabel Pastor Luzón.
Lucía Patiño Prieto.
Francisco de Paula López.
Bernardo Pedro Bernat.
Julio Pérez González.
María Pérez Ramón.
Patricio Pérez.
Rafael Pérez García.
Benigno Pieruz.
Francisco Pingarrón.
José Piña Fraile.
Angel Piquer García.
Inés Pleite Ugena.
Miguel Puertas de las Doblas.
Manuel Rivas Guerrero.
David Rodríguez Díaz.
Isidro Rodríguez Romero.
Justa Rodríguez Reyes.
Fernando Ruiz Martín.
Alejandro Sáez Gijón.
Benigno Sánchez.
Luis Sánchez Villalba.
Tomás Sánchez González.
Felipe Sanz Sáenz.
Antonio Serrano Hervás.
José L. Serrano Pérez.
Agustín Soto Gómez.
Antonio Suárez Jordán.
Talleres Aliscar.
Florencio Tarancón.
Francisco Terciado Polo.
Tinte Levante, S. L.
Manuel Tirado Sánchez.
Angel de la Torre Zaldani.
Cristóbal de la Torre Torres.
José Torres Sánchez.
Juan Tortosa Penades.
Miguel Valdivia Cano.
Viriato Valdivielso Sáez.
Nieves Valverde Hernández.
José Vázquez Barragán.
Antonio Veguillas Puerto.
Policarpo Veguillas Puerto.
Vivienda Castellana, S. A.

Rendimiento trabajo personal

Leonor Aguilar Gil.
César España Oyarbide.

Timbre

Feliciano Fernández.

Impuesto Industrial

José María Benedit Guerrero.
Gregorio Candil Rodríguez.
Manuel Cecilio Riber.
Antonio de la Cruz Villaba.
Juan García Sotoca.
Andrés Martín de Blas.
Manuel Molina Garzón.
José Antonio Monzano Rupérez.
Zacarías Moreno Daniel.
Antonio Moyano Moyano.
Manuel Rosado López.
Alfonso Ruiz Sáinz.
Bienvenido Ruiz Rojo.
Luis Santo Tomás Sánchez.

Impuesto del Gasto

Manuela Alonso Garay.
Manuel Expósito Pérez.
Miguel Lobato Martín.

Derechos Reales

Carmen Albert González.
Salvador Almela Zamora.
Francisco Boluda Dato.
Simón Caro.
Bonifacio Fernández Moreno.
Guillermo Fernández Mares.
Ramón Ferreiro Morata.
Serafín Gregorio Herce.
María Josefa Hernández.
Juan Francisco Hueso Aragón.
Juan Angel Lucendo.
Francisco Llovet Torres.
Emilio Martínez Laparra.
Juan Antonio Muñoz Blázquez.
Francisco Olmo.
Rosario Pérez Villanueva.
Cipriano Sánchez Rubio.
Julio Sanz Fuentes.
Francisco Signes Sanahuja.

Otros conceptos

Miguel Cuesta Vicente.
Isidro de Gregorio Villota.
Imprenta Torerías (Casa Velasco).

DÉBITOS POR VALORES EN RECIBOS

Rentas del capital

Milagros Alejandro Fonseca.
Tomás Alonso.
Alberto Balmaseda Guerrero.
Cristóbal Benítez Benítez.
Alonso Banconi Alvarez.
Victor Casasola Rubio.
Joaquina Domínguez.
Eugenio Frías Rodríguez.
Jesús Galán Mascaraque.
Baltasar García García.
Francisco García Paris.
José García Gil.
Juan García Villaraco.
Antonio González Agaña.
Antonio González Fernando.
Marcelino González Acuña.
Grésite Española, S. A.
Luis Jorge Heredero.
Arturo Landa Higuera.
Luis León Lizcano.
Santiago Luengo Oris.
Emilio Llorente.
Valentina Llorente.
Lucía Melero Cañada.
José María Molina.
Parcesol, S. A.
José Parrilla García.
Juan Perales Sarrión.
Angel Ruiz Ortiz.
Eusebio Triviño Sánchez.
Empresa Vallesolares.

Impuesto Industrial

Jesús Alcobendas Meléndez.
Angel Alonso Vivar.
Nemesio Alonso Domínguez.
Miguel Aranda Morata.
Jesús Boira Almodóvar.
Asensio Bosch Vázquez.
José Canera Quirós.
Cándido Cano Cobo.
Antonio Cañero Ejeda.
Luis Carbones Latorra.
Emilio Castellanos Perales.
Cerámica Vicalvaro, S. A.
Felisa Cobo Arnáiz.
Manuel Cortés Jiménez.
Luis Cruz Cano.
Francisco Díaz Gutiérrez.
Juan Antonio Dino Vázquez.
María Isabel Domínguez Pastor.
Concepción Fernández López.
Manuel Fernández Coello.
Quintín Fernández López.
José Ferrer Martínez.
Manuel Fontiverio Carrasco.
Jesús Gallego Ruiz.
Eulogio García Patrocinio.
Francisco García Soldado.
Juan Manuel García Sánchez.
Victoria García Balboa.
Angel Jiménez Serrano.
Jerónima Gonzalo Fernández.
Antonio Grande Cerezo.
Julio Guerrero Lucas.
Lucio Gutiérrez García.
Lucio Hernández Román.
María Josefa Iglesias López.
Francisco Jiménez Cruz.
Ignacio Lazaga Witzneg.
Antonio López Herranz.
Hermenegildo López Lorite.
José López Martínez.

Angel Marcos Muñoz.
Jacinto Martín Mora.
Andrés Merino Mesa.
Antonio Mesonero Fernández.
Fernando Mora Laguna.
Segundo Morcas Fuente.
Antonio Moreno Molero.
Antonio Moya Morales.
Tomás del Oro Delgado.
Eugenio Ortega Ortega.
Florencio Pascual Alvarez.
Marcos Pasenal.
Isabel Pastor Luzón.
Luis Pastrana Iglesias.
Lucía Patiño Prieto.
Manuela Patricia Cueva.
Justo Pérez Naez.
Juan Raigal Abellán.
Rafael Ramírez Camacho.
Edilberto Rebato García.
Manuel Riber González.
José Luis Riego Adarve.
José Rodríguez Jover.
Justa Rodríguez Reyes.
Julia Romaniega Arenales.
Victoria Roso Rodríguez.
Francisca Ruiz Rodríguez.
Manuela Ruiz Espinosa.
Dolores Ruiz Campos.
Rilar Ruiz Sierra.
Francisco Sánchez Bahamontes.
Manuela San Jaime Zamorano.
Casta Santamaría Eda.
José Luis Serrano Pérez.
Construcciones Sistemas Epes.
Eugenio Sueros Mayoral.
Iván Tebar Girón.
Eloy Vaquerizo Fernández.
Juan Vázquez Juberías.
Carlos Vida.

Transportes

ZA-569.—Mariano Austin Martín.
MA-2601.—Nieves López Guzmán.
S-4803.—Angel Segura González.
M-8588.—Orencio Ballesteros Hernández.
M-62371.—Juan Checa Calas.
M-64085.—Dionisio Castillejos Ruiz.
M-74923.—Andrés Sánchez Jiménez.
M-90477.—Ramón Moreno González.
M-91342.—Félix Lavena Moreno.
M-96078.—Francisco Iglesias Quintas.
M-06111.—Hilario Jiménez Pérez.
M-105044.—José Novoa Pérez.
M-158891.—Nicomedes Sánchez Santos.
M-173832.—Florencia Silván Cortés.
M-184439.—Juan Aguado Aguado.
M-205970.—Rafael Maldonado Ayala.
M-208132.—Manuel Manzanares Sánchez.
M-208133.—Santos García (Laboratorio Baquedano).
M-219993.—Rafael Millán Romero.
M-224715.—Manuel de Agustín González.
M-234760.—Vidal Martínez Rodríguez.
M-235645.—Andrés Agudo Expósito.
M-236515.—José Martínez Díaz.
M-238619.—Francisco Blanco Corral.
M-288773.—César Ortega Ojeda.
M-290930.—Pedro Aranguez Martín.

Impuesto de Radio y Televisión

José Balsalobre Pérez.
Luzdivina Campos López.
Carmen García García.
Benito Antonio López Gallego.
Angel José Seisedos.
Antonio Butieg Avalos.
Eugenio Crespo Calleja.
Julián Maza Rodríguez.
Francisco Gonzalo Celis.
Miguel Torres Segura.
Angel Gómez.
Julián Rodríguez San José.
Fernando Ruiz Martín.
Antonio Parreño.
Gregorio Palomares.
Vicente Rodríguez Gaspar.
Gregorio Jodra Feijóo.
Manuel Navarrete.
Jesús Sáiz Seco.
Arturo Medel.
Rufó López Sánchez.
Crisanto Martín Higuera.
Antonio Negrete Ortiz.
Antonio Recio.
Benito Serrano.
Consuelo Maza Pardo.
Carlos Esteban Sanz.
Rafael González Rodríguez.
Bernardo Crespo García.
Florencio Morales.
Froilán Aguado.

Segundo de Santos.
 Ursicino Sansán.
 Manuel Martínez Noé.
 Julio Hurtado.
 Domingo Moreno Agueda.
 Asensio Bosch.
 Sr. Rojo Tocino.
 Evaristo García Sandoval.
 Miguel Fernández Martínez.
 Raúl Fernández Ortiz.
 Amadeo Imaña Aguirre.
 Inocencio García Gallego.
 José Rodríguez Llopis.
 José Andrés Pascual.
 Manuel Díaz Sánchez.
 Jesús Núñez Castelo.
 Dolores Barrientos Gil.
 Ulpiano Moya Morales Ramón.
 Julián Galindo Olmos.
 Manuel Vázquez del Valle.
 Antonio de la Cuadra Herrera.
 Guillermo Díaz.
 Ángel Delgado González.
 Antonio Frutos.
 Santiago Fajardo.
 Antonio Vicente Ruiz.
 Juan Cecilia García.
 Matías Pérez Batanero.
 Ellen Berbartd de Fienderburg.
 Guillermo Miguel Ruiz.
 Alejandro Vidal Groba.
 Amalio Cano Macías.
 Pablo Martínez.
 Simón Jiménez Chacón.
 Joaquín Gil Durán.
 Juan Gargueña López.
 Ángel López Herrera.
 Emiljo Gallego.
 Vicente Gutiérrez.
 Perfecto Palomar.
 Ángel Díaz Alía.
 Félix Avilés Gutiérrez.
 Francisco Javier Ramírez.
 José Boluda.
 Luis Montoro.
 Ginesa Moreno.
 Secundino Castiñeiras.
 Columbiano Moreno Pérez.
 César Ortega.
 José Romaguera.
 Cristóbal Montojo.
 Santos Pascual.
 Rafael González Sanz.
 Gabriel Molpeceres.
 Manuel López Palacios.
 Manuel Morales García.
 David Serrano Crespo.
 Enrique López López.
 María Vila Camino.
 Luciano López Prados.
 Norberto Cantos Gómez.
 Julio Morales García.
 Fidel Martínez González.
 José Luis González Santos.
 José Romero Buitrago.
 Antonio Plaza Alcalá.
 Ignacio Quijano López.
 José Antonio Moya.
 Antonio Hernández García.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, especialmente de los interesados, a efectos aludidos.

Madrid, a 14 de agosto de 1963.—
 El Recaudador, Ángel Barbero García-Ochoa.

(G.—2.000)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Carabanchel

Don Fernando del Moral y Pérez-Aloe, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que en expedientes ejecutivos de apremio que se tramitan por esta Oficina Recaudatoria contra los deudores que a continuación se relacionan y conceptos que se detallan, en los que no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno por resultar de domicilio ignorado, se ha dictado providencia de conformidad con lo dictado en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación, ordenando requerir por el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los deudores, herederos o causahabientes para que en el término de ocho días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en sus respectivos expedientes, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se continuarán las actuaciones, previa declaración en rebeldía.

Deudores por el concepto «Impuesto sobre el Gasto» (Radioaudición):

José Moreno Molina, Caño Roto, 166.
 Lorenzo Gómez Garrido, avenida Oporto, 104.—Manuel Jiménez Moreno, Caño Roto, 895.—Antonio Petizco Torres, Caño Roto, 926.—Pedro Sánchez del Castillo, Caño Roto, 105.—José Alba Sánchez, Caño Roto, 131.—Juan Mateos Santos, Pl. Hilanderas, 7.—Francisco Gómez Domínguez, Pl. Hilanderas, 4.—Enrique Salcedo Cano, Pl. Hilanderas, 4.—Francisco Basilio López, Pl. Hilanderas, 1.—María Luisa Pérez Delgado, Camino Viejo Leganés, 16.—Eugenio Coronado Medina, Luis Domingo, 12.—Roberto González García, C. Viejo Leganés, 130.—José Sanz Rebollo, C. Viejo Leganés, 130.—Enrique Abril Carrión, Camino Viejo Leganés, 130.—Antonio Montserrat Claverías, C. Viejo Leganés, 130.—Rafael Ferrer Grangel, C. Viejo Leganés, 130.—Pedro Mates Simón, Camino Viejo Leganés, 122.—Manuel Vega Sánchez, C. Viejo Leganés, 171.—Félix Redondo García, Caño Roto, 730.

Luisa Lara Olmedo, Caño Roto, 993.
 Julián Benito Benito, Caño Roto, 995.—Juan Leali Lezana, Caño Roto, 854.—Encarnación Melero Barcero, Caño Roto, 853.—Antonio Rodríguez del Río, Caño Roto.—Antonio Caldero Ortega, Caño, 852; Jacinto García García, Caño Roto, 968.—Ángel Moreno Jiménez, Caño Roto, 1.246.—Juan Ortiz Jiménez, Caño Roto, 1.248.—Lorenzo Caballero Fernández, Caño Roto, 1.539.—Vicente Fernández Duarte, Caño Roto, 1.534.—José Andrés Díaz, Caño Roto, 1.592.—Eliás Martínez López, Caño Roto.—Hipólito Martín García, General Ricardos, 246.—Miguel Castelló Quintana, General Ricardos, 246.—Felipe Marín Clemente, Sexta letra N.—José Juan Soto, Alejandro Soto, 109.—Armando Vieira Calvo, San Roberto, 10.—Manuel Tuerel Landete, San Roberto, 12.—Ramón Molina Laguna, San Roberto, 11.—José España Brotón, Pl. Serafin de Asís, 1.—Antonio Cazorla Martín, Pl. Serafin de Asís, 1.—Manuel Molina Luna, Pl. Serafin de Asís, 2.—Ramón Sola Girón, Pl. Serafin de Asís, 3.

Primitivo Barrio Martín, Pl. Montilla, 4.—Francisco Romero Sanz, San Pantaleón, 6.—Marcos Lozano García, San Pantaleón, 8.—Cecilia Carnicer Clemente, Pl. Serafin de Asís.—Pedro Tezano Martín, Pl. Serafin de Asís, 7.—Carlos Marquina Oliveros, Pl. Serafin de Asís.—Venancio Serrano del Olmo, Pl. Serafin de Asís, 7.—María Teresa Álvarez Fernández, Pl. Serafin de Asís, 8.—Carmen Suárez López, Virgen del Rosario, 11.—Ángela María v Bonell, Virgen del Rosario, 2.—Julián Tellaeché Perrín, Virgen del Rosario, 2.—Ricardo Moreno López, Segunda F.—Donina Sacristán Santos, Ordoño, 10.—Mateo Galiana Lido, Castrojeriz, 10.—Gonzalo de la Rosa Galán, Gándara, 3.—Alfonso Ramos Alvo, Puertos, 20.—Saturnina García Díaz, Doña Mencía, 5.—Francisco Pérez Guintado, Florencio Díaz, 5.—Enriqueta Gómez Díaz, Antonio Leyva, 4.—José Varahona Vela, General Ricardos, 110.—Antonio Pérez Serrano, Manuel Canceles, 1.

Salvador Salinas Melero, Antonio Leyva, 38.—José Secos González, callejón de la Victoria, 5.—Dorotheo Rodríguez Giménez, Navalgrande, 8.—Enriqueta Fernández Heras, Pl. Hilanderas, 5.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, a los efectos aludidos.

Madrid, a 7 de agosto de 1963.—El Recaudador, Fernando del Moral.

(G.—1.992)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Universidad

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES
 Don Arcadio Carrasco Fernández-Blanco, Abogado, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de la Universidad, de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra la Sociedad «Ardid, Espinosa y Cia., C. de B.-Cinema X», por débitos a la Hacienda Pública en los conceptos de Impuesto Industrial—Licencia Fiscal—, sobre So-

ciudades y Timbre, se ha dictado con fecha 4 de los corrientes la siguiente

Providencia

«Ultimadas las diligencias de embargo y tasación del derecho de traspaso del local de negocio donde la Sociedad deudora «Ardid, Espinosa y Cia., C. de B.-Cinema X» tiene establecida su industria de cinematógrafo, sita en la calle de San Bernardo, núm. 57, de esta capital, sin que ésta haya satisfecho sus descubiertos para con la Hacienda, procedase a la venta de aquél en pública subasta, clasificado como único lote, conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalándose para la misma el día 23 de octubre de 1963, a las once horas (11) de la mañana, en el local de esta Recaudación, calle de Fuencarral, 141, piso primero centro, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargo y costas.—Notifíquese esta providencia al deudor, al arrendador del local objeto de la subasta, para que en su día pueda ejercer los derechos de retracto que le puedan corresponder con arreglo a lo dispuesto en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, y anúnciese al público por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Tenencia de Alcaldía del distrito.»

Y en cumplimiento de dicha providencia se publica el presente, advirtiendo a los que deseen tomar parte en la subasta:

Que el débito, recargo, gastos y costas asciende a la suma de ciento cincuenta y seis mil novecientos seis pesetas con cuarenta céntimos (156.906,40).

Que los bienes embargados y a cuya enajenación se ha de proceder son los siguientes:

Lote único:

El derecho de traspaso del local comercial destinado a cinematógrafo, sito en la calle de San Bernardo, núm. 57, de esta capital. Tasado en la suma de un millón de pesetas (1.000.000).

Conforme a lo dispuesto en la norma tercera del artículo 93 del vigente Estatuto de Recaudación, los que deseen tomar parte en la subasta depositarán en la mesa presidencial, durante la primera hora antes de abierto el remate, el importe del cinco por ciento del precio de tasación.

El adjudicatario vendrá obligado a efectuar el pago del precio del remate en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes a la terminación de la subasta, transcurrido el cual sin haberlo efectuado perderá el respectivo depósito, que será ingresado en el Tesoro Público, en cumplimiento de lo dispuesto en la norma cuarta del citado artículo 93.

El artículo 128 del citado Texto legal dispone que en cualquier momento anterior a la adjudicación podrán los deudores o sus causahabientes liberar los bienes embargados, pagando el principal, recargo, costas y gastos del procedimiento.

Las condiciones de aplicación para esta subasta del derecho de traspaso o de arriendo se hallan reguladas por la ley de Arrendamientos Urbanos de 23 de diciembre de 1955, Texto articulado, aprobado por Decreto de 13 de abril de 1956, y en su artículo 32, núm. 2, dispone que el adquirente, en este caso la persona que resulte adjudicatario, contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo de un año, como mínimo, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, al negocio o actividad de la misma clase que se venía ejerciendo.

En su artículo 33 dispone que la aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo, que el arrendador podrá utilizar dentro de los treinta días siguientes a aquél en que esta Recaudación notifique por oficio al citado arrendador la mejor postura ofrecida en la subasta.

Conforme a lo dispuesto en los números 5 y 6 del antecitado artículo 32, al que resulte adjudicatario se le otorgará la correspondiente escritura pública, y una vez autorizada por el Notario que en turno le corresponda, se notificará

dentro de los ocho días siguientes al arrendador la realización del traspaso, el precio percibido, el nombre y domicilio del adjudicatario o adquirente y que éste ha contraído la obligación establecida en el núm. 2, para que, en su caso el arrendador, y siempre conforme a lo dispuesto en el artículo 1.518 del Código Civil, pueda ejercer el derecho de retracto dentro de los treinta días siguientes a aquél en que fuera notificado por esta Recaudación la realización del traspaso conforme determina el artículo 32.

Para en su día poder dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39, número 3, el adjudicatario retendrá en su poder el precio de la adjudicación el 30, 20 ó 10 por 100, según los casos que en dicho artículo determina para su abono al arrendador al formalizarse el correspondiente contrato de inquilinato.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 42, el que resultare adjudicatario vendrá obligado a aceptar el aumento de renta a que se refiere el artículo 98, número 2.

Las condiciones que han de regir en la subasta son las expresamente contenidas en la transcrita providencia, y para tomar parte en la misma los concurrentes deberán acreditar su personalidad y advertir con qué carácter licitan; y además han de depositar en la Mesa presidencial el 5 por 100 del importe de la tasación, para lo cual dispondrán del plazo de una hora desde la apertura del acto.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del Recaudador don Arcadio Carrasco Fernández-Blanco o funcionario que lo sustituya en el día, hora y local antes citado.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Estatuto de Recaudación.

En Madrid, 16 de septiembre de 1963.
 El Recaudador (Firmado).

(G.—2.021)

AYUNTAMIENTOS

VILLALBILLA

A los efectos previstos en el artículo 691 y siguientes de la vigente ley de Régimen Local, se hace saber que en la Secretaría municipal, y por término de quince días, estará expuesto el expediente de suplementos de créditos, con cargo al superávit obtenido en la liquidación de 1962, y para surtir efectos en el actual Presupuesto de 1963, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones escritas que los interesados quieran presentar.

Villalbilla, a 16 de septiembre de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.161)

(O.—53-797)

NAVAS DEL REY

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones para la subasta de pastos de invierno de las praderas de la «Dehesa Boyal» durante el año de 1963-64, para 2.000 reses lanaras, y bajo el tipo de tasación de cuarenta y cinco mil pesetas (45.000), se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de oír reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, y durante el término de veinte días hábiles siguientes, a las horas de oficina, pueden presentarse proposiciones, bajo pliego cerrado, para optar a la subasta, hasta las doce horas del último día, cuya apertura tendrá lugar a las once horas del día siguiente hábil en que terminen los veintiocho días mencionados, siendo condición indispensable para poder tomar parte en la subasta el haber efectuado el depósito del 5 por 100 del tipo de la misma.

Caso de resultar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda a los cinco días hábiles, bajo el mismo tipo y condiciones.

Navas del Rey, a 16 de septiembre de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.162)

(O.—53-798)

VALDEMORILLO

No habiéndose presentado reclamación alguna al pliego de condiciones que ha de regir la subasta de los pastos y caza de la Dehesa de los Propios de este Ayuntamiento, de haber unas 300 hectáreas, cuyo anuncio se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 23 de agosto del año actual, se hace saber que a las doce horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y el del Estado, tendrá lugar en esta Casa Ayuntamiento la apertura de las proposiciones que se presenten para la adjudicación de la subasta de la caza y pastos de la Dehesa de estos Propios.

El tiempo de duración del arrendamiento será de seis años consecutivos.

El tipo de licitación será el de ciento ochenta mil pesetas cada anualidad.

La garantía provisional será del 5 por 100 del tipo de licitación, y la definitiva, del 20 por 100 del valor de la adjudicación, y si el Ayuntamiento lo cree conveniente exigirá fiador solvente.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación, reintegradas con póliza del Estado de 6,00 pesetas y póliza de la Mutualidad de 25 pesetas. Se acompañará a las mismas declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Si no hubiera proposiciones para esta primera subasta se celebrará una segunda a los quince días siguientes hábiles, en las mismas condiciones.

El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría municipal.

Las proposiciones se presentarán en Secretaría todos los días laborables, de diez a trece, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales ya citados hasta el día anterior a la subasta.

Valdemorillo, a 12 de septiembre de 1963.—El Alcalde (Firmado).

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, con domicilio en, calle de, núm., enterado del pliego de condiciones para la subasta de los pastos y caza de la Dehesa de los Propios de este Ayuntamiento, conforme en todo con las mismas, solicita le sea adjudicado el arrendamiento mencionado y ofrece por cada año de los seis del arriendo la cantidad de pesetas (en número y letra).

Valdemorillo, a de de 1963. (G. C.—4.163) (O.—53.799)

BRAOJOS

Las Ordenanzas de exacciones municipales, formadas para el año 1964, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a los efectos reclamatorios.

Braojos, 12 de septiembre de 1963. El Alcalde, D. Siguero.

(G. C.—4.165) (O.—53.801)

RIVAS-VACIAMADRID

En la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, y a efectos de reclamaciones, quedan expuestas al público las Ordenanzas fiscales para el próximo ejercicio de 1964.

Rivas-Vaciamadrid, a 12 de septiembre de 1964.—El Alcalde, F. Santero.

(G. C.—4.166) (O.—53.802)

MADARCOS

Al día siguiente hábil de haber transcurrido veinte hábiles de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial las subastas de pastos y leñas que a continuación se expresan, para su aprovechamiento durante el año forestal de 1963-64.

A las once horas, la de pastos de la "Dehesa Boyal", bajo el tipo de 7.000 pesetas.

A las doce, la de 60 estéreos de leña de fresno (ramoneo) de dicha Dehesa, bajo el tipo de licitación de 1.200 pesetas, y como precio Índice, 1.500 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, has-

ta media hora antes de las subastas, en pliegos cerrados.

Los pliegos de condiciones se encuentran en dicha Secretaría, contra los cuales no se ha formulado reclamación alguna.

La fianza provisional será del 3 por 100 del tipo de licitación, y la definitiva, del 6 por 100 del valor del remate. De quedar desiertas ambas subastas se celebrarán unas segundas diez días hábiles después, en las mismas condiciones.

Madarcos, 16 de septiembre de 1963. El Alcalde, Jacinto Moreno.

(G. C.—4.164) (O.—53.800)

RASCAFRIA

Finalizado el aprovechamiento de las maderas del monte Los Robledos, correspondientes al año forestal 62/63, y solicitada por el adjudicatario, Sociedad Belga de los Pinares de El Paular, la cancelación de la garantía que en metálico tiene consignada en la Caja municipal para asegurar el cumplimiento de las obligaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho aprovechamiento de maderas.

Rascafría, 17 de septiembre de 1963. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.176) (O.—53.804)

LOZOYA

Las Ordenanzas Fiscales que han de regir durante el próximo año de 1964 son las siguientes:

- 1.—Recargo sobre la Licencia Fiscal del 18 por 100.
- 2.—Arbitrio sobre los perros.
- 3.—Arbitrio sobre la Riqueza Urbana.
- 4.—Arbitrio sobre la Riqueza Rústica.
- 5.—Participación en Arbitrios provinciales.
- 6.—Derechos y Tasas Cementerio.
- 7.—Prestación Personal.
- 8.—Intereses sobre valores y otros signos.
- 9.—Aprovechamiento de los bienes patrimoniales.
- 10.—Placas y otros distintivos.
- 11.—Ocupación de la vía pública y puestos públicos.
- 12.—Extracción de arenas, gravas, tierras y demás materiales de construcción.

Y cuya prórroga ha sido acordada por esta Corporación en sesión extraordinaria del día 9 del actual, las cuales quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Lozoya, a 16 de septiembre de 1963. El Alcalde, Gregorio Vicente.

(G. C.—4.177) (O.—43.805)

LEGANES

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas y exacciones municipales para el ejercicio de 1964, se exponen al público para oír reclamaciones durante el plazo de quince días, de conformidad con el artículo 722 de la ley de Régimen Local, en relación con el 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

Leganés, 16 de septiembre de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.178) (O.—53.806)

AMBITE

Por término de quince días queda expuesto en Secretaría el expediente de suplemento de crédito por superávit, a efectos de examen y reclamaciones.

Ambite, a 18 de septiembre de 1963. El Alcalde-Presidente (Firmado).

(G. C.—4.181) (O.—53.809)

Instruido expediente de modificaciones de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento,

por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Ambite, a 18 de septiembre de 1963. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.179) (O.—53.807)

ZARZALEJO

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Zarzalejo, a 12 de septiembre de 1963. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.180) (O.—53.808)

COLLADO-VILLALBA

A las doce de la mañana del día siguiente hábil al de los veinte días, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de conformidad con las disposiciones vigentes, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento al precio tipo de cinco mil pesetas, la adjudicación en pública subasta de los pastos de la finca de Propios "Arrovo de La Poveda y Matadero", consorciada con el Estado, pudiendo presentarse durante dicho plazo, en sobre cerrado, en las oficinas municipales, las ofertas con arreglo al modelo de proposiciones aprobado.

El pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados, podrá ser examinado por los mismos, tanto en la Secretaría municipal de esta Villa como en las oficinas del Patrimonio Forestal del Estado (Mayor. 83, y en las de la Cuarta División Hidrológico-Forestal (Monte Esquinza, 4, cuarto) en Madrid.

Collado - Villalba, a 16 de septiembre de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.182) (O.—53.813)

Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Valentín Serrano Sánchez, Magistrado de Trabajo número cuatro, de Madrid y su provincia, en autos doscientos veintinueve, de mil novecientos sesenta y tres, seguidos a instancia de doña Mercedes Romero Rodríguez, contra la Empresa «Textiles de Puntos, Sociedad Limitada», sobre diferencia de salarios, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez y término de ocho días en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número veintisiete, el día quince del próximo mes de octubre y hora de las doce de su mañana, lo embargado a dicha Empresa, consistente en lo siguiente:

Derechos de traspaso de un local de negocio dedicado a la manufactura de géneros de punto a máquina, sito en la calle del General Mola, número cuarenta y ocho, de esta capital, cuya superficie y demás características figuran en el informe pericial unido a los autos, donde puede ser examinado por los licitadores que lo deseen. El alquiler de dicho local asciende, aproximadamente, a la suma de ciento veinte mil pesetas anuales.

Dichos derechos de traspaso salen a subasta en la cantidad total de un millón de pesetas, en que han sido tasados pericialmente.

Y se advierte a los licitadores:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa de la Magistratura o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad que sirva de tipo.

2.ª Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate, si se solicitara, a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Que la aprobación del precio del remate no tendrá lugar hasta que transcurra el plazo que señala el artículo

treinta y tres de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, debiendo contraer previamente el adquirente la obligación que le impone el artículo treinta y dos de la referida Ley.

4.ª La consignación del precio se verificará ante la Magistratura dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(C.—24.290)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número seis, de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura, con el número setecientos nueve, de mil novecientos sesenta y dos, a instancia de Pedro Antonio Ruiz Solís, contra «Javisán, S. A.», en reclamación por cantidad, por providencia dictada con esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta, en tercera convocatoria, los bienes que se hallan embargados al demandado antes expresado, señalándose para la celebración y remate de la misma el día quince de octubre de mil novecientos sesenta y tres, a las doce horas de su mañana; teniendo dicha subasta en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo número seis, sita en Martínez Campos, número veintisiete, a cuyo efecto libro el presente al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación y remisión del oportuno ejemplar, fijándose otro en el tablón de anuncios de esta Magistratura, con las advertencias y prevenciones legales.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que los bienes objeto de subasta se encuentran en calidad de depósito en calle Amós de Escalante, número diez, siendo depositario de los mismos don José Ballesteros Barranco, con domicilio en Amós de Escalante, cuatro.

2.º Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente, en Secretaría, el diez por ciento del importe de la tasación.

3.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor, el cual podrá hacerlo en calidad de ceder a un tercero.

4.º Que dicha subasta sale libre y sin sujeción a tipo, por celebrarse en tercera convocatoria.

Bienes que se subastan

Una hormigonera, con motor de gasolina, de 80 litros, número del motor 1.147, quince mil pesetas.

Una hormigonera, con motor eléctrico, de 280 litros, número del motor 3.492, tipo PC. 211, veinticinco mil pesetas.

Una hormigonera, con motor eléctrico, de 150 litros, trifásica HP, número 3.639, tipo 15-SLC 1.836, veintidós mil pesetas.

Total, sesenta y dos mil pesetas.

Dado en Madrid, a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y tres. Ante mí (Firmado)—El Magistrado de Trabajo accidental (Firmado).

(C.—24.291)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número veinte, de los de esta capital, a instancia de don Manuel Mallén Palomero, con don Alfredo Kindelán y Núñez del Pino, sobre pago de pesetas, se dictó por la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia núm. 336

En la Villa de Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—Vistos los autos de menor cuantía

que penden ante esta Sala remitidos, en virtud de apelación, por el señor Juez de primera instancia número veinte, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelladas: don Manuel Mallén Palomero, mayor de edad, pintor y de esta vecindad, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que respecto del mismo se entienden las diligencias en los Estrados del Tribunal; y de otra, como demandado y apelante, don Alfredo Kindelán y Núñez del Pino, mayor de edad, militar y de esta vecindad, representado por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova y defendido por el Letrado don Luis Zarraluqui Sánchez, sobre pago de pesetas...

Fallamos

Que revocando la sentencia de veintinueve de agosto último, dictada en los presentes autos por el Juez de primera instancia número veinte, de los de esta capital, debemos absolver y absolvemos a don Alfredo Kindelán y Núñez del Pino de la demanda contra él interpuesta por don Manuel Mallén Palomero. Sin que se formule condena de costas por las de este recurso. — Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparación ante esta Superioridad de don Manuel Mallén Palomero, además de notificarse en los Estrados del Tribunal, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Terreros, Alfonso Calvo.—Eugenio Mora.—Agustín Puente. — Antonio Ruiz. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Antonio Ruiz Vallejo, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha, de que certifico.—A. Bustamante. (Rubricado.)

Corresponde a la letra con su original, a que me remito.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido la presente certificación, que firmo en Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario de Sala, Alejandro Bustamante Martínez. (G. C.—4.255) (C.—24.296)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala Primera de lo Civil y mi Secretaría se han seguido autos, procedentes del Juzgado de primera instancia número once, de los de esta capital, a instancia de don Salvo Navarro Román contra doña Teresa Corrocher Gilabert, hoy su heredera don Ricardo Catalá Pascual, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se practicó con fecha veintidós de enero del año en curso la tasación de costas del tenor literal siguiente:

Tasación de las costas causadas en el presente rollo, a instancia del apelante don Salvo Navarro Román, y a cuyo pago viene obligado el mismo, por no ostentar el carácter de pobre con que compareció.

- Tasa judicial:
- Primer período mitad, trescientas cincuenta pesetas.
- Apelada mitad, doce pesetas.
- Artículo nueve, mitad, cien pesetas.
- Disposiciones comunes y preliminares, ciento ochenta y cinco pesetas.
- Orden, cincuenta pesetas.
- Práctica de esta tasación, cuatrocientas pesetas.
- Sumas parciales, mil noventa y siete pesetas.
- Pólizas de las Mutualidades, cincuenta pesetas.
- Reintegro de papel, cuarenta y cinco pesetas.
- Sumas totales en general, mil ciento noventa y dos pesetas.

La precedente tasación de costas asciende a la cantidad de mil ciento noventa y dos pesetas, s. e. u. o.—Madrid, veintidós de enero de mil novecientos sesenta y tres.—Antonio López Hernández. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original, al que me remito y de que certifico.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo ordenado por la Sala en proveído de esta misma fecha, publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al condenado a su pago don Salvo Navarro Román, al que, al propio tiempo, se da vista de la tasación de costas preinserta, por término de tres días, expido y firmo la presente en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario de Sala (Firmado). (G. C.—4.218) (C.—24.293)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que en dicho Juzgado se siguen a instancia del Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, en nombre y representación de «Finanzauto, S. A.», contra don Ramón Moreno Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso bajo, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, o sea por la cantidad de trescientas mil pesetas, el camión embargado a dicho ejecutado, marca «Pegaso», modelo «1960», matrícula de Madrid, número 273.561, número de motor 422.508, de seis cilindros, potencia en HP 41, de doce toneladas de carga máxima.

Y se advierte a los licitadores:

- 1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo.
- 2.º Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del expresado tipo de trescientas mil pesetas, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder.
- 3.º Que sobre los bienes objeto de subasta existe una hipoteca a favor de la Sociedad «Finanzauto, Sociedad Anónima», en garantía de un préstamo de ochocientas veinticinco mil treinta y seis pesetas, y que los autos están de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Isidro Domínguez. — Visto bueno: El señor Juez de primera instancia (Firmado). (A.—33.082)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Por medio del presente, y en virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Magistrado - Juez de instrucción número siete, de esta capital, en la pieza de responsabilidad civil del sumario instruido con el número trescientos trece, de mil novecientos cincuenta y nueve, contra Concepción Ortega Egido, por escándalo público, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a dicha procesada, consistentes en los siguientes:

- Un comedor, compuesto de mesa, cuatro sillas y un trinchero de madera corriente, tres mil pesetas.
- Un aparato de radio de cinco lámparas, sin marca, construcción casera, quinientas pesetas.

Un dormitorio, compuesto de cama de matrimonio, armario de cuatro cuerpos, lunas interiores, dos mesillas de noche y un sillón de madera contrachapada, cuatro mil pesetas.

Un dormitorio, compuesto de cama pequeña, armario, mesilla de noche y sillón, estilo colonial, tres mil pesetas.

Total valoración pericial, diez mil quinientas pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno, primero, el día treinta y uno de octubre próximo, a las doce horas, se hace saber a los licitadores lo siguiente:

Primero

Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercero

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; y

Cuarto

Que los bienes embargados se hallan depositados en poder de dicha procesada, en su domicilio de la calle de Espoz y Mina, cinco.

Dado en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (C.—24.297)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos ejecutivos número cuatrocientos catorce, de mil novecientos sesenta y uno, promovidos por la entidad «Finanzauto, S. A.», contra don Pedro Monreal Romero y don Angel Fernández Molina, en reclamación de cantidad, en los que, como de la propiedad de los demandados, se embargó:

Un camión, marca «Sava», tipo 504, matrícula CU-5.456, para 2.500 kilos de carga, motor de combustión núm. EB-411-9599-M-11K, Barreiros Diesel, de cuatro cilindros, potencia en HP 17, 9 c. v., bastidor 10.088, con seis ruedas, cuyo vehículo se encuentra depositado, a instancia de la parte actora, en poder de don Venancio García García, domiciliado en esta capital, calle Gonzalo Sandino, número cinco.

El acto de la subasta tendrá lugar el día veintidós de octubre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de ochenta mil pesetas, en que ha sido tasado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y el resto del precio del remate deberá consignarse dentro de tercero día de la aprobación del remate.

Para conocimiento del público, se expide el presente, que se insertará con ocho días de anticipación, por lo menos, al señalado, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Luis de Gasque. — Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—33.081)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita ju-

icio ejecutivo promovido por don Sebastián Maeso Cogolludo, contra don Tomás Fernández Quintano, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, dos derechos de traspaso correspondientes al local de negocio sito en el piso bajo de la casa número cinco de la calle de Francisco Rojas, de esta capital, dedicado a la exposición y venta de automóviles, y que le correspondan al deudor don Tomás Fernández Quintano; habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado —General Castaños, uno, segundo—, el día quince de octubre próximo, a las once horas, bajo las condiciones que se establecen siguientes:

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, en que pericialmente han sido tasados los aludidos derechos, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del aludido tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el adquirente de los derechos de traspaso ha de contraer la obligación de permanecer en el local arrendado, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que el que viene ejercitándose por el arrendatario; y

Que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días, contados a partir de aquel en que se notifique al arrendador la mejor postura ofrecida en el acto de la subasta, para que pueda ejercitar el derecho que la Ley le concede; todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos treinta y dos y treinta y tres de la ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—33.087)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado, Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, se anuncia por medio del presente, y por segunda vez, la muerte, sin testar, de doña Tomasa Fernández Fernández, hija de José y de Victoria, natural de Toledo, de estado viuda de don Benito Asenjo Cabellos, cuya señora falleció en esta capital, el día ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos, así como que ha transcurrido el término del primer llamamiento efectuado sin que haya comparecido persona alguna a reclamar su herencia, y se llama nuevamente a los que se crean con derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, a reclamarla, en el plazo de veinte días, de acuerdo con lo que determina el artículo novecientos ochenta y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, H. Bartolomé. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta. (C.—24.292)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Jesús Nieto García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés, de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número cuarenta y uno, de mil novecientos sesenta y tres, procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Guillermo Brunk

